



BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL



ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 003-2021-HHV [1ra. Convocatoria]



CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL PARA EL HOSPITAL HERMILIO VALDIZAN



DEBER DE COLABORACIÓN



La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.



De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.



SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF. Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Importante

En el caso de contratación de servicios en general que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP¹. Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.

1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

¹ La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe

1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.



1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación y el otorgamiento de la buena pro.



1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.



CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN



1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.



CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de servicios, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de servicios, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de servicios. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de servicios no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

- En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*
- En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.*

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización

automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).

2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.

3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.

4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.



3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.





SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)



CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : HOSPITAL HERMILIO VALDIZAN
RUC N° : 20172155317
Domicilio legal : Carretera Central Km 3.5 Santa Anita
Teléfono: : 494-2410 / 4942516
Correo electrónico: : comprashhv@gmail.com

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la Contratación del Servicio de Telefonía Móvil para el Hospital Hermilio Valdizan

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante **Memorando N° 469-OEA-HHV-2021**, el 31 de Agosto del 2021

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO RECURSOS ORDINARIOS (RO)

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de **A SUMA ALZADA**, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO NO APLICA

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El servicio tendrá una duración de 18 meses o equivalente a 548 días calendarios, contabilizados desde la fecha de firma de la respectiva acta de inicio del servicio de telefonía móvil, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación

1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/ 5.50 (Cinco con 50/100 soles) en la caja de la Entidad, sito en la Carretera Central Km 3.5 Lima, Lima, Santa Anita, y con el recibo de pago recabar las bases en la Oficina de Logística – Adquisiciones del hospital Hermilio Valdizan.

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.10. BASE LEGAL

- Ley N° 31084 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021.
 - Ley N° 31085 - Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2021.
 - Ley N° 31086 - Ley de Endeudamiento del Sector Público del año fiscal 2021.
 - Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, en adelante la ley, modificado por el D. L. N° 1444.
 - D.S. N° 377-2019-EF que modifica el Reglamento de la Ley N°30225, aprobado por el D.S. N° 344-2018-EF
 - Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General
 - Ley N° 26842, Ley General de Salud
- Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos², la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
 - b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.
En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.
En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.
En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.
- Advertencia**

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE³ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.
- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento (**Anexo N°2**)
 - d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**).
 - e) Acreditar de forma foliada las validaciones de las características técnicas básicas como: Pantalla (tipo y tamaño), Cámara, Memoria, Redes Móviles (tecnología), Procesador CPU, Tecnología Wifi, Bluetooth y Sensores soportados de los equipos móviles de las GAMAS solicitadas en el literal h) de los términos de referencia, mediante la presentación de hojas técnicas y/o folletos y/o catálogos y/o datasheet y/o link del fabricante y/o catalogo o documento sustentado por el contratista, donde se precise el cumplimiento técnico.
 - f) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. (**Anexo N° 4**)⁴
 - g) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio

² La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

³ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

⁴ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

- así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (**Anexo N° 5**)
- h) El precio de la oferta en SOLES debe registrarse directamente en el formulario electrónico del SEACE.
Adicionalmente, se debe adjuntar el Anexo N° 6 en el caso de procedimientos convocados a precios unitarios, esquema mixto de suma alzada y precios unitarios, porcentajes u honorario fijo y comisión de éxito, según corresponda.
En el caso de procedimientos convocados a suma alzada únicamente se debe adjuntar el Anexo N° 6 cuando corresponda indicar el monto de la oferta de la prestación accesoria o que el postor goza de alguna exoneración legal.
El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

- *El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*
- *En caso de requerir estructura de costos o análisis de precios, esta se presenta para el perfeccionamiento del contrato.*

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Calificación" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad⁵.
- b) Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa. (**Anexo N° 11**)

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

2.3. PRESENTACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

"El recurso de apelación se presenta ante la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad. En caso el participante o postor opte por presentar recurso de apelación y por otorgar la garantía mediante depósito en cuenta bancaria, se debe realizar el abono en:

N° de Cuenta : 00068368413
Banco : BANCO DE LA NACIÓN
N° CCI⁶ : 0180680006836841378

2.4. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- c) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- d) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.

⁵ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

⁶ En caso de transferencia interbancaria.

- e) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁷ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- f) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
g) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado⁸.
h) Declaración Jurada de autorización para la notificación a través de dirección electrónica durante la ejecución contractual
i) Declaración Jurada de Confidencialidad de la Información
j) Documento con el procedimiento de reposición de equipos contra pérdida o robo, garantía contra defectos de fabricación, durante el tiempo que dure el contrato.

Importante

- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*
- En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.*
- En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

Importante

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en*

⁷ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

⁸ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya⁹.

- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.5. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en la Oficina de Logística del Hospital Hermilio Valdizán sito en la Carretera Central Km 3.5 Santa Anita – Lima – Lima.



2.6. ADELANTOS

NO SE REALIZARAN ENTREGA DE ADELANTOS

2.7. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en LOS PAGOS PERIÓDICOS.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable de la Oficina de Tecnologías de la Información, emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.
- Reporte detallado de consumo de llamadas (minutos) y datos por cada equipo móvil y la totalidad de llamadas (minutos) realizadas
- Reporte detallado de líneas que no consumen llamadas y datos
- Reporte de actividades e incidencias
- Reporte de fallas en los equipos, robos o pérdidas o servicio técnico.

Dicha documentación se debe presentar en Oficina de Logística del Hospital Hermilio Valdizán sito en la Carretera Central Km 3.5 Santa Anita – Lima – Lima.



2.8. REAJUSTE DE LOS PAGOS

Durante la vigencia del contrato los precios se mantendrán fijos y no estarán sujetos a reajuste alguno.



⁹ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

1. TÉRMINOS DE REFERENCIA

Importante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:

TÉRMINOS DE REFERENCIA

I. DEPENDENCIA QUE REQUIERE EL SERVICIO

OFICINA DE ESTADISTICA E INFORMATICA

II. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

SERVICIO DE TELEFONIA MÓVIL

III. OBJETIVO

Contratar el servicio de telefonía móvil corporativa para la comunicación del personal del HOSPITAL HERMILIO VALDIZAN, entre sí y con terceros, con cobertura a nivel nacional (en capitales de departamento y capitales de provincias), de manera ininterrumpida, las 24 horas del día por un periodo de dieciocho (18) meses, conforme a lo declarado por cada operador en la página web de señal.¹²

IV. FINALIDAD PÚBLICA

Proveer la comunicación de funcionarios y trabajadores que laboran en el HOSPITAL HERMILIO VALDIZAN de un servicio de telefonía móvil (voz, mensajería y datos) que permita una comunicación ilimitada fluida y rápida entre los equipos que forman parte del presente proceso, logrando de esta manera proporcionar un mejor servicio en beneficio de los usuarios, así como del público en general.

V. CARACTERÍSTICA GENERAL DEL SERVICIO

TABLA N° 1: CANTIDAD DE TERMINALES Y CONDICIONES DEL SERVICIO

ITEM	Tipo de Equipo o Gama	Cantidad	Tipo de comunicación	Plan de Datos Mensual	Mensajes Mensuales	Voz todo operador (Minutos)
1	Gama A ALTA	8	Llamadas a fijo, Móvil a cualquier operador, Red privada mismo operador, internet, redes sociales.	20 GB o superior ³⁴	Ilimitado	ilimitado
2	Gama B Básico	48		10 GB o superior ⁵⁶	Ilimitado	ilimitado
TOTAL		56				

- ✓ Gama A : Directores y Funcionarios
- ✓ Gama B : Responsables de Oficina y Servicio

¹ De acuerdo con la respuesta a la Consulta N°20 del participante ENTEL PERU SA.

² De acuerdo con la respuesta a la Consulta N°46 del participante ENTEL PERU SA.

³ De acuerdo con la respuesta a la Consulta N°21 del participante ENTEL PERU SA.

⁴ De acuerdo con la respuesta a la Consulta N°54 del participante ENTEL PERU SA.

⁵ De acuerdo con la respuesta a la Consulta N°22 del participante ENTEL PERU SA.

⁶ De acuerdo con la respuesta a la Consulta N°55 del participante ENTEL PERU SA.



El Servicio comprende 56 líneas con equipo, las cuales están distribuidas de la siguiente manera:

TABLA N° 2: DISTRIBUCION DE LOS EQUIPOS QUE SERA REALIZADO POR LA ENTIDAD⁷

N°	DPTO./SERV.	TIPO DE LINEA
1	DIRECCIÓN GENERAL	GAMMA ALTA
2	SECRETARÍA	BÁSICO
3	OF. DE RELACIONES PÚBLICAS	BÁSICO
4	U.F. DE GESTIÓN DE RIESGOS	GAMMA ALTA
5	PABELLÓN 1	BÁSICO
6	SUB DIRECCIÓN GENERAL	GAMMA ALTA
7	SECRETARÍA	BÁSICO
8	OF. EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN	GAMMA ALTA
9	SECRETARÍA	BÁSICO
10	DPTO DE ADULTOS Y GERONTES	BÁSICO
11	SERV. DE CONSULTA EXTERNA	BÁSICO
12	SERV. DE EMERGENCIA	BÁSICO
13*	SERV. DE HOSPITALIZACIÓN	BÁSICO
14	DPTO. DE NIÑOS Y ADOLESCENTES	BÁSICO
15	DPTO. DE APOYO AL DIAGNÓSTICO	BÁSICO
16	SERV. DE LABORATORIO	BÁSICO
17	DPTO. DE APOYO AL TRATAMIENTO	BÁSICO
18	SERV. DE SERVICIO SOCIAL	BÁSICO
19*	SERV. DE SERVICIO SOCIAL (EMERGENCIA)	BÁSICO
20*	SERV. DE FARMACIA	BÁSICO
21	SERV. DE NUTRICIÓN	BÁSICO
22	DPTO. DE SERVICIOS MÉDICOS	BÁSICO
23*	SERV. DE ODONTOESTOMATOLOGÍA	BÁSICO
24	DPTO. DE ENFERMERÍA	BÁSICO
25	DPTO. DE A. MODIF. DEL COMPORTAMIENTO	BÁSICO
26	DPTO. DE FAMILIA	BÁSICO
27	DPTO. DE PROMOCIÓN DE LA SALUD	BÁSICO
28*	TELESALUD	GAMMA ALTA
29	DPTO. DE ADICCIONES	BÁSICO

⁷ De acuerdo con la respuesta a la Consulta N°24 del participante ENTEL PERU SA.



30	DPTO. DE REHABILITACIÓN	BÁSICO
31	OFICINA DE SEGUROS	BÁSICO
32	OF. DE APOYO A LA DOCENCIA E INVEST.	BÁSICO
33	OF. DE LOGÍSTICA	BÁSICO
34	ADQUISICIONES	BÁSICO
35	PROGRAMACIÓN	BÁSICO
36	PATRIMONIO	BÁSICO
37	ALMACEN	BÁSICO
38	OF. DE PERSONAL	BÁSICO
39	BIENESTAR DE PERSONAL	BÁSICO
40	OF. DE ECONOMÍA	BÁSICO
41	OF. DE ESTADÍSTICA E INFORMÁTICA	GAMMA ALTA
42	U.F. ESTADÍSTICA	BÁSICO
43*	U.F. ADMISIÓN	BÁSICO
44	U.F. INFORMÁTICA	BÁSICO
45	OF. DE ASESORÍA JURÍDICA	BÁSICO
46	OF. DE CONTROL INTERNO	GAMMA ALTA
47	OF. DE PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO	GAMMA ALTA
48	PRESUPUESTO	BÁSICO
49*	OF. DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	BÁSICO
50	OF. DE SERVICIOS GENERALES	BÁSICO
51	TRANSPORTE (AMBULANCIA TIPO I)	BÁSICO
52	TRANSPORTE (AMBULANCIA TIPO II)	BÁSICO
53	TRANSPORTE (AUTO DIR. GENERAL)	BÁSICO
54	TRANSPORTE (JEFATURA)	BÁSICO
55	CENTRO DE REHABILITACIÓN DE ÑAÑA	BÁSICO
56	OF. DE EPIDEMIOLOGÍA	BÁSICO



El HOSPITAL HERMILIO VALDIZAN requiere la contratación de 56 líneas y 56 equipos en calidad de compra. Cabe precisar que en la actualidad el HOSPITAL HERMILIO VALDIZAN cuenta con líneas de telefonía móvil, por lo que el Postor deberá estar en la posibilidad de ofrecer la portabilidad numérica de estas líneas que se encuentran descritos en el ANEXO 02 , incluyendo el personal necesario para realizar esta portabilidad.

La Entidad solo entregara el formato de portabilidad y la relación de líneas a portar con sus respectivos minutos y servicios para realizar el trámite de portabilidad, teniendo en cuenta que no señala el argumento legal que exige dicha documentación.

El Contratista suministrará de acuerdo a las especificaciones técnicas requeridas para cada gama, los equipos necesarios. Estos incluirán los accesorios completos (batería, cargador y otros accesorios en caso corresponda de acuerdo al modelo o fabricante del equipo).⁸

El contratista entregará un reporte en archivo Excel con el detalle de los equipos (números de serie

⁸ De acuerdo con la respuesta a la Consulta N°25 del participante ENTEL PERU SA.



opcional, marca, modelos, IMEI, número de línea), guía de remisión, junto con la entrega de los equipos, de acuerdo al numeral VII. Plazo de entrega de los equipos.⁹

Para la suscripción del contrato serán de aplicación las disposiciones del D.S. N° 009-2017-IN.

El Contratista tendrá todos los accesos que sean necesarios para la implementación del servicio.

VI. DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LAS CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO

1. SERVICIO DE TELEFONÍA MOVIL

- a. El servicio incluirá comunicaciones de Red Privada móvil, lo que permitirá comunicación ilimitada entre las líneas a contratar y otros operadores a nivel nacional.
- b. La comunicación y plan de datos de acuerdo a la distribución mencionada en la tabla N°1, debe permitir las llamadas a otros operadores de telefonía móvil dentro y fuera de la red del operador, así como a otros operadores de telefonía fija a los destinos locales, larga distancia nacional (LDN).
- c. La cobertura del servicio móvil es a nivel nacional, en todos los departamentos del Perú según la cobertura que tiene el operador declarado en la página web de señal OSIPTEL¹⁰¹¹
- d. El servicio de telefonía móvil deberá ser con tecnología 2G o 3G o 4G o Superior, según la cobertura del operador, de voz y datos de alcance a nivel nacional, mediante una señal nítida, sin cortes, ni interferencias, según lo declarado en la página web de señal OSIPTEL y aceptado por MTC y OSIPTEL.¹²¹³¹⁴
- e. La cobertura del servicio que el operador brindará en cada zona geográfica será la que se encuentre descrita en la página web del ente regulador OSIPTEL. El servicio 2G o 3G o 4G o superior, el cual podrá ser usado en todos los distritos donde el proveedor cuente con esta tecnología y cobertura conforme a lo regulado por OSIPTEL.¹⁵¹⁶¹⁷
- f. El Postor adjudicado deberá bloquear por defecto la comunicación a los destinos rurales, satelitales locales y nacionales, así como también las llamadas a destinos de larga distancia internacional excluidas expresamente por el Contratista. De generarse algún consumo a dichos destinos, este no será asumido por la Entidad.
- g. El Contratista indicará los destinos no excluidos y la cantidad de minutos asignados para cada gama, para la realización de llamadas internacionales. (Se considera como requisito para perfeccionar el contrato).
- h. Los equipos deben tener restringido todos los servicios comerciales no oficiales diferente a los de lectura de correo electrónico, como son los de información, Tarot, Horóscopo, Hot line, entre otros. De generarse algún consumo por estos servicios, no será asumido por la Entidad.
- i. La empresa proveedora móvil proporcionará una solución de administración de dispositivos móviles que permita por lo menos las siguientes funcionalidades:
 - Herramienta de Administración de terminales siempre y cuando tenga internet.¹⁸

⁹ De acuerdo con la respuesta a la Consulta N°47 del participante ENTEL PERU SA.

¹⁰ De acuerdo con la respuesta a la Consulta N°49 del participante ENTEL PERU SA.

¹¹ De acuerdo con la respuesta a la Consulta N°68 del participante ENTEL PERU SA.

¹² De acuerdo con la respuesta a la Consulta N°13 del participante TELEFONICA DEL PERU SAA.

¹³ De acuerdo con la respuesta a la Consulta N°50 del participante ENTEL PERU SA.

¹⁴ De acuerdo con la respuesta a la Consulta N°69 del participante ENTEL PERU SA.

¹⁵ De acuerdo con la respuesta a la Consulta N°14 del participante TELEFONICA DEL PERU SAA.

¹⁶ De acuerdo con la respuesta a la Consulta N°52 del participante ENTEL PERU SA.

¹⁷ De acuerdo con la respuesta a la Consulta N°70 del participante ENTEL PERU SA.

¹⁸ De acuerdo con la respuesta a la Consulta N°15 del participante TELEFONICA DEL PERU SAA.



- a) Inventario de aplicaciones del telefono
- b) Permitir o denegar aplicaciones
- c) Bloqueo de equipos remotamente o bloqueo de pantalla.¹⁹
- d) Localizacion de dispositivos moviles
 - Directorio Movil
 - Sincronizacion automatica de directorio telefonico
- j. La Heramienta movil puede ser tipo EMM o MDM
- k. Se deberá incluir en el servicio, mensajes de texto SMS mensuales ilimitados para todas las gamas; para comunicarse a nivel nacional y a otros operadores de telefonía móvil, sin incrementar los costos del servicio. No incluye SMS de valor agregado (telepromos, horóscopo u otros similares).

No están comprendidos los SMS internacionales, por lo que deberán ser restringidos al momento de activar las líneas contratadas.

El cumplimiento de la obligación de calidad requerida en el numeral:1, se restringe a las normas regulatorias vigentes emitidas por el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y el OSIPTEL (Decreto Ley 26096 - Ley de Telecomunicaciones y demás normas vigentes), siempre y cuando se identifique y compruebe que el servicio podría verse afectado por causas externas ajenas al operador, sin que ello genere la aplicación de ninguna penalidad.²⁰

2. SERVICIO DE PLAN DE DATOS MÓVILES

Se deberá brindar el servicio de plan de datos móviles, para las líneas asignadas a los equipos de las Gamas A y B distribuidos de la siguiente manera:

Equipos	Plan de Datos
Gama A	20 GB o superior
Gama B ²¹	10 GB o superior

El servicio de plan de datos se brindará con tecnología 3G o 4G o superior, en las localidades donde el operador cuente con esta cobertura y el equipo móvil proporcionado lo permita. Caso contrario, brindará el servicio con la tecnología que tenga desplegada en cada localidad a nivel nacional donde el operador cuente con cobertura.²²²³²⁴

El Postor deberá presentar planes ilimitados de datos sólo para redes sociales (Facebook, Waze y WhatsApp como mínimo) para las gamas A y B o en su defecto las apps ilimitadas y gratuitas que el contratista establezca.²⁵²⁶²⁷

3. CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO MÓVIL

- a. Las líneas y los equipos que forman parte del servicio solicitado, deberán contar con los siguientes

¹⁹ De acuerdo con la respuesta a la Consulta N°16 del participante TELEFONICA DEL PERU SAA.

²⁰ De acuerdo con la respuesta a la Consulta N°26, N°27, N°28, N°29 del participante ENTEL PERU SA.

²¹ De acuerdo con la respuesta a la Consulta N°56 del participante ENTEL PERU SA.

²² De acuerdo con la respuesta a la Consulta N°30 del participante ENTEL PERU SA.

²³ De acuerdo con la respuesta a la Consulta N°57 del participante ENTEL PERU SA.

²⁴ De acuerdo con la respuesta a la Consulta N°71 del participante ENTEL PERU SA.

²⁵ De acuerdo con la respuesta a la Consulta N°02 del participante TELEFONICA DEL PERU SAA.

²⁶ De acuerdo con la respuesta a la Consulta N°23 del participante ENTEL PERU SA.

²⁷ De acuerdo con la respuesta a la Consulta N°72 del participante ENTEL PERU SA.



servicios, sin costo para la Entidad:

Sistema multi-conferencia o llamada entre tres equipos móviles.

- ✓ Transferencia o desvío de llamadas a cualquier teléfono móvil o fijo.
- ✓ Casilla de voz para guardar mensajes (posterior a ser escuchados podrán ser eliminados).²⁸
- ✓ Llamadas en espera.
- ✓ Lectura ilimitada de mensajes de texto.
- ✓ Aviso de alerta o registro del servicio de llamadas perdidas (opcional y siempre y cuando se este en la zona de cobertura del operador).^{29,30}

El reconocimiento de llamadas, siempre y cuando el equipo se encuentre en la zona de cobertura del operador, se podrá efectuar mediante el envío de un SMS del Postor comunicando qué líneas trataron de comunicarse con el usuario cuando su equipo móvil estuvo apagado.^{31,32,33}

- b. Deberá brindarse un servicio de discado directo automático, sin restricción de llamadas, hacia números telefónicos de emergencia gratuitos, tales como el de la Policía Nacional, Central de Bomberos, Seguro Social, Defensa Civil, entre otros. Este servicio no tendrá costo alguno para la Entidad..
- c. El Contratista está obligado a mantener la numeración de las líneas telefónicas actuales de acuerdo a la Ley de la Portabilidad numérica durante la vigencia del contrato.
- d. El HOSPITAL HERMILIO VALDIZAN no reconocerá cualquier facturación adicional al plan contratado, a menos que haya sido requerida y autorizada expresamente, lo cual será transmitido por el personal autorizado para las coordinaciones con el Contratista.
- e. El servicio brindará la facilidad para que los usuarios finales de los equipos móviles puedan utilizar tarjetas prepago o recargas virtuales, con todas las promociones vigentes en el mercado y los mismos beneficios que el Operador de Servicios ofrezca para los usuarios corporativos. El costo de las tarjetas prepago y/o recargas virtuales será asumido por el usuario final y no por el HOSPITAL HERMILIO VALDIZAN, al término de su plan de datos asignado.
- f. En caso de presentarse la necesidad y bajo solicitud de los funcionarios designados por la oficina de sistemas, se procederá al cambio de número por seguridad, restricción de llamadas en general, sin costo alguno, dentro de las 24 horas de solicitado por la entidad.
- g. De presentarse desperfectos con los equipos, estos deberán internarse en el servicio técnico del contratista, para su diagnóstico, evaluación, reparación o cambio, según corresponda. El tiempo que demore esta actividad no superará los siete (07) ³⁴días calendarios en Lima. El Contratista entregará sin costo alguno para la Entidad, ni para el usuario final, un equipo con similares características en calidad de préstamo, mientras dure la reparación, siempre y cuando los desperfectos se atribuyan a defectos en la operatividad propia del equipo. Estos equipos no necesariamente serán del mismo modelo, marca o nuevo, pero si que permitan la comunicación eficiente para el uso para el cual se hizo la contratación.³⁵(llamadas y redes sociales).³⁶
- h. El Contratista repondrá sin costo para la Entidad y/o el usuario, los Simcard o Chips vinculado

²⁸ De acuerdo con la respuesta a la Consulta N°03 del participante TELEFONICA DEL PERU SAA.

²⁹ De acuerdo con la respuesta a la Consulta N°04 del participante TELEFONICA DEL PERU SAA.

³⁰ De acuerdo con la respuesta a la Consulta N°31 del participante ENTEL PERU SA.

³¹ De acuerdo con la respuesta a la Consulta N°05 del participante TELEFONICA DEL PERU SAA.

³² De acuerdo con la respuesta a la Consulta N°58 del participante ENTEL PERU SA

³³ De acuerdo con la respuesta a la Consulta N°73 del participante ENTEL PERU SA

³⁴ De acuerdo con la respuesta a la Consulta N°32 del participante ENTEL PERU SA.

³⁵ De acuerdo con la respuesta a la Consulta N°06 del participante TELEFONICA DEL PERU SAA.

³⁶ De acuerdo con la respuesta a la Consulta N°17 del participante TELEFONICA DEL PERU SAA.





- al equipo (dispositivo procesador y contenedor de memoria programado por el operador de telefonía móvil), en caso de robo o falla atribuible a defecto de fabricación o por el uso o desgaste normal durante su uso.
- i. El Contratista del postor ganador de la buena pro asignará un Ejecutivo de Cuenta para realizar coordinaciones y/o consultas referidas a la calidad y atención del servicio contratado. El Contratista facilitará números fijos y/o móviles, así como una cuenta de correo electrónico para facilitar dichas comunicaciones. La atención será de lunes a viernes en horario de oficina (8am a 6pm).³⁷
 - j. La Entidad nombrará dos representantes, quienes serán las únicas personas responsables y acreditadas ante el Contratista para realizar operaciones con las líneas, equipos y servicios especificados en el presente documento.

4. CONDICIONES DE COBERTURA Y SEGURIDAD DE LAS COMUNICACIONES

- a. El Postor deberá contar con la autorización vigente del Ministerio de transportes y comunicaciones para la prestación de servicio público de comunicaciones personales o se aceptara que el postor presente el reporte de concesiones del servicio de telefonía móvil y comunicaciones personales (PCS) publicado en la página web del Ministerio de Transportes y Comunicaciones.³⁸
- b. La cobertura del sistema de telefonía celular es a nivel nacional en los 24 departamentos del Perú, de acuerdo a la cobertura del operador, dentro de los parámetros de calidad establecidos y a las normas publicadas por el OSIPTEL y el MTC, según corresponda.³⁹
- c. El operador deberá garantizar la operatividad de la Red 24 horas al día, por lo que será responsable del servicio que brinde, de acuerdo a las normas establecidas por el ente regulador OSIPTEL.^{40, 41}
- d. Para la cobertura a nivel internacional deberá indicar en los que el Postor NO brinda cobertura, o de ser el caso los países en los que el Postor SI brinda cobertura. (Se considera como requisito para perfeccionar el contrato).
- e. El servicio a proporcionarse deberá brindar seguridad, nitidez y privacidad de las comunicaciones, siendo responsabilidad del Postor salvaguardar el secreto de las comunicaciones. El Postor deberá acreditar mediante declaración jurada que cuenta con un sistema de seguridad en las comunicaciones, acorde a las exigencias mínimas establecidos y/o aceptados por OSIPTEL y el MTC, según corresponda. (Se considera como requisito para perfeccionar el contrato).

5. CARACTERÍSTICAS DE LOS EQUIPOS MÓVILES

a. Características y operatividad de los equipos

Los equipos serán nuevos y con una antigüedad no mayor de 12 meses de lanzamiento en el mercado local, contados a la fecha de presentación de la propuesta. No se aceptarán equipos con mayor antigüedad a la señalada.⁴²

Los equipos deben estar operativos y tendrán una garantía por el periodo del servicio la cual

³⁷ De acuerdo con la respuesta a la Consulta N°33 del participante ENTEL PERU SA.

³⁸ De acuerdo con la respuesta a la Consulta N°74 del participante ENTEL PERU SA.

³⁹ De acuerdo con la respuesta a la Consulta N°34 del participante ENTEL PERU SA.

⁴⁰ De acuerdo con la respuesta a la Consulta N°60 del participante ENTEL PERU SA.

⁴¹ De acuerdo con la respuesta a la Consulta N°35 del participante ENTEL PERU SA.

⁴² De acuerdo con la respuesta a la Consulta N°36 del participante ENTEL PERU SA.



deberá cubrir, entre otros, defectos de fabricación y/o desprogramación de los equipos y accesorios.

El plazo de garantía de los equipos será de doce (12) meses para el equipo y batería y tres (3) meses para los accesorios incluidos en la caja del fabricante⁴³. ⁴⁴La garantía cubre defectos de fabricación y/o desprogramación de equipos y accesorios siempre que no sea daño provocado o imputable al usuario de la Entidad⁴⁵.

Los equipos y accesorios que presenten defectos de fábrica, deberán ser reemplazados durante la garantía por otro de similares o superiores características, sin costo alguno para la Entidad.

Los equipos móviles serán entregados a la entidad con empaque individual de fábrica

b. Características técnicas

Las características de los equipos se detallan en el Anexo 1.

6. SOPORTE TECNICO

El Postor debe contar con un servicio de centro de llamadas especializado (Call Center), con un número único para efectuar llamadas dentro de la red de telefonía fija y móvil del Operador, para brindar atención al cliente desde las 07:00 A.M. hasta 7:00 P.M., los 365 días del año, durante la vigencia del contrato. A fin de solucionar problemas de los equipos, conectividad, temas de garantía, problemas en las comunicaciones y otras consultas en general, que sean referentes a las líneas y/o equipos contratados por la Entidad.

El Postor debe contar por lo menos con uno de los siguientes medios de comunicación:

- ✓ Línea gratuita 0800 y/o Teléfono fijo
- ✓ Red privada de comunicaciones
- ✓ Correo electrónico.

El Postor deberá contar con servicio de soporte técnico (directamente o a través de representantes autorizados o centros de atención) en las capitales de departamento y capitales de provincias donde el operador brinde servicio de soporte técnico, a fin de solucionar problemas con el equipo y/o de conectividad a la red móvil, sin necesidad de enviar los equipos a la ciudad de Lima para su reparación y/o reemplazo.⁴⁶

Para la imputación de responsabilidades en caso de averías en el servicio ya sea por fuerza mayor o fortuito, se evaluará previamente la responsabilidad de origen, para determinar si corresponde o no aplicar la penalidad al contratista previo informe remitido por la Oficina de Sistema.

Ante una falla en el equipo móvil, robo o pérdida, el usuario deberá reportar al personal autorizado del HOSPITAL HERMILIO VALDIZAN que a su vez deberán realizar las coordinaciones correspondientes.

A partir de la generación de ticket o reporte al ejecutivo de cuenta del contratista vía correo electrónico, será computado el tiempo de atención de cualquier reclamo o avería reportada.

⁴³ De acuerdo con la respuesta a la Consulta N°62 del participante ENTEL PERU SA.

⁴⁴ De acuerdo con la respuesta a la Consulta N°37 del participante ENTEL PERU SA.

⁴⁵ De acuerdo con la respuesta a la Consulta N°18 del participante TELEFONICA DEL PERU SAA.

⁴⁶ De acuerdo con la respuesta a la Consulta N°63 del participante ENTEL PERU SA.



Cuando el usuario requiera servicio técnico este se acercará a las oficinas del operador con una carta de autorización suscrita por el coordinador autorizado por la entidad, para realizar la entrega o recojo del equipo.

El Postor deberá adjuntar una Declaración Jurada, alcanzando a la Entidad la relación de estos centros de soporte técnico o representantes autorizados. (Se considera como requisito para perfeccionar el contrato).⁴⁷

7. CAPACITACION

El Postor realizará una capacitación al personal de la Entidad para un mínimo de tres (03) personas, en el uso de los equipos a entregar, dicha capacitación será de modo. La fecha y la hora lo coordinará el responsable designado por la Oficina de Sistemas y el Postor.^{48,49}

Una vez suscrito el contrato, se hará de conocimiento al contratista los datos del personal técnico administrativo con quien realizará las coordinaciones respectivas.

La capacitación debe ser mínimo de una (01) hora. El desarrollo debe ser para los equipos de las Gamas A y B, en referencia a los siguientes tópicos:⁵⁰

- ✓ Configuración de equipos móviles.
- ✓ Mantenimiento y Backus de la información.
- ✓ Instrucción de manejo de las aplicaciones ofertadas.
- ✓ Optimización de los equipos móviles.

VII. PLAZO DE ENTREGA DE LOS EQUIPOS

El Postor deberá entregar la totalidad de equipos en un plazo máximo de diez (10) días calendarios, contados a partir del día siguiente de firmado el contrato. En caso que el 10mo día sea día no laborable (sábado, domingo y/o feriado), la entidad atenderá y recepcionará los terminales el día más próximo, a fin de no perjudicar el horario de trabajo del personal de la entidad.⁵¹

La entrega se efectuará en el área de almacén del HOSPITAL HERMILIO VALDIZAN donde también se realizará la configuración de las herramientas solicitadas en los términos de referencia.⁵²

Una vez realizada la entrega de los equipos móviles, en el plazo máximo de dos días calendarios, posterior a dicha fecha se deberá dar inicio al servicio, siempre y cuando estas líneas de telefonía móvil estén activas y para lo cual se suscribirá el Acta de inicio de servicio de telefonía Móvil, suscrita por un representante de la Oficina de Estadística e Informática y un representante del Contratista.

VIII. PERÍODO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

El servicio de telefonía móvil tendrá una duración de quinientos cuarenta y ocho días (548) calendarios o dieciocho (18) meses, contados a partir del día de la operatividad del servicio, el

⁴⁷ De acuerdo con la respuesta a la Consulta N°38 del participante ENTEL PERU SA.

⁴⁸ De acuerdo con la respuesta a la Consulta N°64 del participante ENTEL PERU SA.

⁴⁹ De acuerdo con la respuesta a la Consulta N°75 del participante ENTEL PERU SA.

⁵⁰ De acuerdo con la respuesta a la Consulta N°10 del participante TELEFONICA DEL PERU SAA.

⁵¹ De acuerdo con la respuesta a la Consulta N°11 del participante TELEFONICA DEL PERU SAA.

⁵² De acuerdo con la respuesta a la Consulta N°65 del participante ENTEL PERU SA.



cual será verificado mediante acta de inicio y conformidad del servicio por parte de la Oficina de Estadística e Informática.⁵³

IX. GARANTÍA DEL SERVICIO

El operador debe garantizar una óptima cobertura Outdoor del servicio las 24 horas del día, por lo que, si existiera problemas de infraestructura, red, congestión, problema técnico en su central, estaciones bases, medios de transmisión, backbone, etc., deberá asumir la penalidad que dure la interrupción del servicio, según establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento⁵⁴.

1. El Postor deberá indicar a qué países las llamadas internacionales son gratuitas esto debe presentarse con la firma del contrato.⁵⁵
2. El Postor deberá incluir el costo de alquiler de los equipos para todos los casos.
3. El Postor deberá tener planes ilimitados para redes sociales Facebook, Waze y WhatsApp como mínimo, para los equipos Gama A y Gama B o en su defecto las apps ilimitadas que el contratista establezca.⁵⁶⁵⁷

X. PUESTA EN MARCHA

La puesta en marcha del servicio será al día de la firma del Acta de Conformidad a cargo de la Oficina de Estadística e Informática del HOSPITAL HERMILIO VALDIZAN.

XI. FORMA DE PAGO

1. El pago se realizará en forma mensual a mes vencido, previa presentación de factura del respectivo comprobante de pago (recibo o factura) correspondiente, expresada en soles y con la conformidad del servicio por parte de la Oficina de Sistemas. Para lo cual el contratista presentara mensualmente un informe del servicio de telefonía móvil (actividades, incidencias, reporte y otros).
2. El comprobante será remitido al HOSPITAL HERMILIO VALDIZAN – Unidad de Logística a más tardar antes de los siete (07) días del vencimiento, de modo que permita su tramitación. No procederá corte del servicio por envío tardío del recibo de servicios.

XII. CONFORMIDAD

La conformidad será otorgada por la Oficina de Sistemas.

ANEXO 01

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS MÍNIMAS DE LOS EQUIPOS (El Postor puede ofertar características superiores)

8 UNIDADES DE EQUIPO GAMMA ALTA

- Sistema Operativo: Android	- Pantalla: 6.5"
- Procesador: Octa Core	- Cámara principal: 48 MP + 2.0 MP

⁵³ De acuerdo con la respuesta a la Consulta N°19 del participante TELEFONICA DEL PERU SAA.

⁵⁴ De acuerdo con la respuesta a la Consulta N°66 del participante ENTEL PERU SA.

⁵⁵ De acuerdo con la respuesta a la Consulta N°67 del participante ENTEL PERU SA.

⁵⁶ De acuerdo con la respuesta a la Consulta N°12 del participante TELEFONICA DEL PERU SAA.

⁵⁷ De acuerdo con la respuesta a la Consulta N°76 del participante ENTEL PERU SA.



- Memoria RAM: 4 GB	- Cámara frontal: 8 MP o superior ⁵⁸
- Memoria Interna: 64 GB	- Batería: 5000 mAh
- Expansión: microSD hasta 1 TB ⁵⁹	- Wifi, radio fm, bluetooth

48 UNIDADES DE EQUIPO BÁSICO

- Sistema Operativo: Android	- Pantalla: 6.3"
- Procesador: Octa Core	- Cámara principal: 13MP + 2 MP o superior ⁶⁰
- Memoria RAM: 3GB	- Cámara frontal: 5 MP o superior ⁶¹
- Memoria Interna: 32 GB o superior ⁶²	- Batería: 5000 mAh
- Expansión: microSD hasta 512 GB	- Wifi, radio fm, bluetooth

Se precisa que la expansión del microSD sea hasta 512 GB y dicha memoria no será brindada por el proveedor.

⁵⁸ De acuerdo con la respuesta a la Consulta N°42 del participante ENTEL PERU SA.

⁵⁹ De acuerdo con la respuesta a la Consulta N°77 del participante ENTEL PERU SA.

⁶⁰ De acuerdo con la respuesta a la Consulta N°43 del participante ENTEL PERU SA.

⁶¹ De acuerdo con la respuesta a la Consulta N°44 del participante ENTEL PERU SA.

⁶² De acuerdo con la respuesta a la Consulta N°45 del participante ENTEL PERU SA.



- Memoria RAM: 4 GB	- Cámara frontal: 8 MP o superior ⁵⁸
- Memoria Interna: 64 GB	- Batería: 5000 mAh
- Expansión: microSD hasta 1 TB ⁵⁹	- Wifi, radio fm, bluetooth

48 UNIDADES DE EQUIPO BÁSICO

- Sistema Operativo: Android	- Pantalla: 6.3"
- Procesador: Octa Core	- Cámara principal: 13MP + 2 MP o superior ⁶⁰
- Memoria RAM: 3GB	- Cámara frontal: 5 MP o superior ⁶¹
- Memoria Interna: 32 GB o superior ⁶²	- Batería: 5000 mAh
- Expansión: microSD hasta 512 GB	- Wifi, radio fm, bluetooth

Se precisa que la expansión del microSD sea hasta 512 GB y dicha memoria no será brindada por el proveedor.

⁵⁸ De acuerdo con la respuesta a la Consulta N°42 del participante ENTEL PERU SA.

⁵⁹ De acuerdo con la respuesta a la Consulta N°77 del participante ENTEL PERU SA.

⁶⁰ De acuerdo con la respuesta a la Consulta N°43 del participante ENTEL PERU SA.

⁶¹ De acuerdo con la respuesta a la Consulta N°44 del participante ENTEL PERU SA.

⁶² De acuerdo con la respuesta a la Consulta N°45 del participante ENTEL PERU SA.



MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL HERMILIO VALDIZAN

RELACION DE NUMEROS DE CELULARES INSTITUCIONALES

SERVICIO	CARACTERISTICA	Nº TELEFONO
1 DIRECCION GENERAL ADJUNTA	GAMA ALTA	957528142
2 DIRECCION GENERAL	GAMA ALTA	957528531
3 OFICINA EJECUTIVA DE ADMINISTRACION	GAMA ALTA	999585078
4 OFICINA EJECUTIVA DE PLANEAMIENTO ESTRATEGICO	GAMA ALTA	960157913
5 ESTADISTICA E INFORMATICA	GAMA ALTA	960161757
6 INFORMATICA	BASICO	957527824
7 ADQUISICIONES - LOGISTICA	BASICO	957527819
8 PROGRAMACION - LOGISTICA	BASICO	957527829
9 OFICINA DE LOGISTICA	BASICO	957527888
10 UNIDAD FUNCIONAL DE GESTION DEL RIESGO DE DESASTRE	GAMA ALTA	957527506
11 OFICINA DE ECONOMIA	BASICO	957527895
12 OFICINA DE PERSONAL	BASICO	957527857
13 TRANSPORTE-JEFATURA	BASICO	957527705
14 TRANSPORTE	BASICO	957527594
15 TRANSPORTE	BASICO	957527619
16 TRANSPORTE	BASICO	957527677
17 SECRETARIA - DIRECCION GENERAL	BASICO	957527581
18 SECRETARIA - SUB DIRECCION GENERAL	BASICO	933527324
19 SECRETARIA - DIRECCION ADMINISTRATIVA	BASICO	933527313
20 OFICINA DE SERVICIOS GENERALES Y MNTTO.	BASICO	957527602
21 OFICINA DE CONTROL INTERNO	GAMA ALTA	960158602
22 D.S.M.A.G - JEFATURA	BASICO	957528040
23 DPTO SERVICIOS MEDICOS	BASICO	957955292
24 RELACIONES PUBLICAS	BASICO	957527543
25 SERVICIO SOCIAL	BASICO	933527500
26 JEFATURA DRESAM	BASICO	957527389
27 OFICINA DE ESTADISTICA	BASICO	957527810
28 OFICINA DE ASESORIA JURIDICA	BASICO	957528008
29 DPTO. ADICIONES	BASICO	957527845
30 D.S.M.A.G SERV. DE CONSULTA EXTERNA	BASICO	957526721
31 PAB-1 SERVICIO HOSPITALIZACION	BASICO	957527983
32 DAMOC	BASICO	957527922
33 OFICINA DE SEGURO INTEGRAL DE SALUD - SIS	BASICO	933527370
34 SERVICIO DE FARMACIA	BASICO	933527334
35 JEFE DPTO DE APOYO AL TRATAMIENTO	BASICO	957526599
36 D.S.M.A.G. SERV. DE HOSPITALIZACION	BASICO	957527470
37 D.S.M.A.G. SERV. DE EMERGENCIA	BASICO	957527317
38 JEFE DEL DPTO DE APOYO AL DIAGNOSTICO	BASICO	957526994
39 DEPARTAMENTO DE ENFERMERIA	BASICO	957528520
40 PROMOCION DE LA SALUD	BASICO	957527952
41 OFICINA DE APOYO A LA DOC E INVESTIGACION	BASICO	957527778
42 CENTRO DE REHABILITACION NAÑA	BASICO	957528102
43 DPTO. DEL NIÑO Y DEL ADOLESCENTE	BASICO	957528089
44 SERVICIO DE NUTRICION	BASICO	933527346
45 BIENESTAR DE PERSONAL	BASICO	933527292
46 SERVICIO DE LABORATORIO	BASICO	957527804
47 D.S.M.F - FAMILIA PSICODINAMICA	BASICO	957527965
48 OFICINA CALIDAD	BASICO	957527786



3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A	CAPACIDAD LEGAL
	HABILITACIÓN
	<p>Requisitos:</p> <p>Autorización del Ministerio de Transportes y Comunicaciones para la prestación del servicio objeto de la convocatoria.</p> <p>Importante</p> <p><i>De conformidad con la Opinión N° 186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la</i></p>

comercialización de ciertos bienes en el mercado.

Acreditación:

Acreditación:

Se acreditará con la copia simple de la documentación que autoriza la prestación del servicio por parte del MTC y/o un oficio del MTC con las concesiones vigentes y/o la impresión de la página web del MTC donde se visualiza las concesiones vigentes del operador y/o la publicación en el diario oficial El Peruano del otorgamiento de la concesión a favor del participante.

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito.

B EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/. 270,000.00 [Doscientos Setenta Mil con 00/100 soles], por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/. 20,000.00 [Veinte Mil con 00/100 soles], por la venta de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Se consideran servicios similares a los siguientes Arrendamiento y/o alquiler de equipos móviles y/o servicios de telefonía móvil en general y/o servicios de interconexión telefónica de radio troncalizado digital y/o servicio de plan de telefonía y datos.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹⁰, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

¹⁰ Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:**

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

Importante

- *Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.*
- *En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalente, y no mediante declaración jurada.*



**CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el registro en el SEACE o el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6), según corresponda.</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i= Oferta P_i= Puntaje de la oferta a evaluar O_i=Precio i O_m= Precio de la oferta más baja PMP=Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;">100 puntos</p>

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹¹

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

¹¹ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ÚLTIMO CASO].

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

Importante

De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso,



de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento. Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse. Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de



aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹²

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario. De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

¹² De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).



ANEXOS

ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 003-2021-HHV (1ra. Convocatoria)

Presente.-

El que se suscribe, [...], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹³	Sí	No	
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de servicios¹⁴

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹³ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

¹⁴ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 003-2021-HHV (1ra. Convocatoria)

Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :		Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁵		Sí		No
Correo electrónico :				

Datos del consorciado 2				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :		Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁶		Sí		No
Correo electrónico :				

Datos del consorciado ...				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :		Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁷		Sí		No
Correo electrónico :				

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

¹⁵ En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

¹⁶ Ibídem.

¹⁷ Ibídem.

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
 2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
 3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
- Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
Notificación de la orden de servicios¹⁸



Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**



Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹⁸ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)



Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 003-2021-HHV (1ra. Convocatoria)
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:



- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.



[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO Nº 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA



Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 003-2021-HHV (1ra. Convocatoria)
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.



[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

ANEXO Nº 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO



Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 003-2021-HHV (1ra. Convocatoria)

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].



[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)



Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 003-2021-HHV (1ra. Convocatoria)

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**



Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
 1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]. Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.
- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1.	OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1]	[%] ¹⁹
	[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]	
2.	OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2]	[%] ²⁰
	[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]	
	TOTAL OBLIGACIONES	100%²¹

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Consortiado 1
 Nombres, apellidos y firma del Consortiado 1
 o de su Representante Legal
 Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consortiado 2
 Nombres, apellidos y firma del Consortiado 2
 o de su Representante Legal
 Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

¹⁹ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁰ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²¹ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

ANEXO Nº 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 003-2021-HHV (1ra. Convocatoria)

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]"

ANEXO Nº 8
EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 003-2021-HHV (1ra. Convocatoria)

Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

No	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²²	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²³	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁴ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁵	TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁶	MONTO FACTURADO ACUMULADO ²⁷
1										
2										
3										
4										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

²³ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁴ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

²⁴ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión Nº 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión Nº 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

²⁵ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

²⁶ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁷ Consignar en la moneda establecida en las bases.

ANEXO N° 9

DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)



Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 003-2021-HHV (1ra. Convocatoria)
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.



[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/mp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

ANEXO Nº 11

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA



Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-



Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.